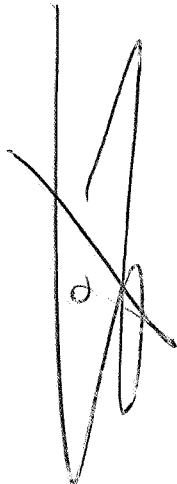






## DECLARACIÓN SOBRE EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.




El Gobierno de España y las Organizaciones Sindicales firmantes de esta Declaración han acordado, en el marco de la Declaración de 8 de julio de 2004 sobre "**Competitividad, Empleo Estable y Cohesión Social**" que abrió el camino de la Declaración de 21 de septiembre de ese mismo año, en el **ámbito de la Función Pública**, las líneas directrices y el contenido global del Borrador de Estatuto Básico del Empleado Público que pretende mejorar las condiciones de trabajo de los empleados públicos, contribuir decisivamente a la modernización de la Administración y lograr unos servicios públicos de calidad para los ciudadanos.



El derecho a disponer de una "buena administración" de los asuntos públicos, derecho que reconoce el Proyecto de la Constitución para Europa, se ha convertido hoy en día en un elemento clave para incrementar la competitividad de nuestro país en un entorno cada vez más globalizado.



Consolidar una Administración que, además de servir con objetividad e imparcialidad los intereses generales, facilite el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos y sea una palanca del progreso social, constituye una exigencia social y un deber de los responsables políticos y sociales.



Una "buena administración", fábrica de derechos y garantía de libertades, requiere un modelo de Función Pública que sea capaz de atraer a profesionales capacitados, proporcionándoles oportunidades de promoción profesional y una compensación adecuada por su trabajo que estimulen la creación de una cultura de lo público, que, en definitiva, ponga en valor lo público.

A los anteriores principios responde el Borrador de Estatuto Básico del Empleado Público.

Este Estatuto se construye sobre una Función Pública profesionalizada que ha colaborado de forma esencial, con sus conocimientos, capacidades y dedicación, a las grandes transformaciones que ha experimentado la sociedad española desde la llegada de la democracia.



Los grandes principios y objetivos que persigue el Estatuto son:

1. Crear un modelo homogéneo de Función Pública compatible con la articulación de políticas propias de recursos humanos por las distintas Administraciones Públicas, que al mismo tiempo constituya un marco básico para todos los empleados públicos, respete la singularidad de ciertos ámbitos de las Administraciones Públicas que por sus propias características, respecto al servicio que prestan al ciudadano – Servicios Sanitarios, Personal Docente, Correos, Justicia, Cuerpos de Policía, etc.- necesitan además una regulación específica.
2. Consolidar y reforzar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos en el contexto del diálogo social.
3. Fomentar la cooperación entre las Administraciones Públicas para garantizar la coherencia del modelo de gestión de recursos humanos y la movilidad voluntaria de los empleados públicos.
4. Propiciar una nueva estructura salarial que racionalice los conceptos retributivos de los empleados públicos y vincule sus mejoras a la modernización de los servicios públicos.
5. La reducción de la temporalidad es un objetivo esencial del nuevo marco laboral de las Administraciones para fomentar el empleo estable y de calidad.
6. Garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad en el acceso al empleo público.
7. Lograr la profesionalización de nuestra Función Pública como garantía del funcionamiento imparcial y objetivo de las Administraciones Públicas, con mecanismos de carrera profesional basados en la progresión y en la promoción interna –que fomenten la promoción profesional de todos los empleados públicos- y de retribuciones que incentiven la motivación de los empleados públicos.
8. La evaluación del rendimiento y del desempeño serán factores decisivos en la carrera profesional, a través de sistemas objetivos y transparentes pactados con las Organizaciones Sindicales más representativas en el conjunto de las Administraciones Públicas, que permitirán la determinación de una parte de las retribuciones de los funcionarios.



9. Adaptar permanentemente la formación y cualificación de los empleados públicos a los cambios del entorno económico, social y tecnológico.
10. Ampliar y clarificar los derechos de todos los empleados públicos mediante un Código de Conducta de aplicación general en el que también estarán recogidos los deberes de los mismos.
11. Garantizar la igualdad de trato, evitando cualquier tipo de discriminación, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en concordancia con lo que establezca la Ley de Igualdad.

Por todo ello las partes firmantes de esta Declaración convienen que el Borrador de Estatuto Básico del Empleado Público, de 24 de mayo de 2006, recoge en su contenido los principios y reglas esenciales que, entienden han de reflejarse en un Estatuto Básico del Empleado Público y por lo tanto, le muestran su apoyo, al mismo tiempo que manifiestan que el mencionado Borrador articula fielmente los compromisos esenciales a los que se ha llegado entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales firmantes de esta Declaración.

Madrid, 13 de Junio de 2006

**Por la Administración General del Estado**

**Jordi Sevilla Segura**  
Ministro de Administraciones Públicas

**Por las Organizaciones Sindicales**

**CC.OO.:**

**Enrique Fossoul de la Sierra**  
Coordinador del Area Pública

**UGT:**

**Julio Lacuerda Castelló**  
Secretario General de la  
Federación de  
Servicios Públicos

**CSI-CSIF:**

**Domingo Fernández Veiguela**  
Presidente Nacional